



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-168/2021

RECURRENTE:
SAMUEL AGUIRRE RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
V DISTRITO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintitrés de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-748/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veinte horas con treinta y tres minutos del veintidós de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Samuel Aguirre Ramírez, representante suplente del Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Mexicali, Baja California, en contra del **“Acuerdo de fecha 11 de mayo del dos mil veintiuno”** signado por la **Guadalupe Flores Meza, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral V”** (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-168/2021**; y túrnese a la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, como instructora y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS